



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 019-2025-GRU-DRTC

Pucallpa, 21 ENE. 2025

VISTO: El Informe N°445-2024-GRU-DRTC-DA-UP de fecha 21 de noviembre del 2024; el Oficio N°1142-2024-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 25 de noviembre del 2024; el Informe N°002-2025-GRU-DRTC-DA-CCPM/ST de fecha 09 de enero del 2025; el Informe N°008-2025-GRU-DRTC-DR-OA de fecha 10 de enero del 2025 y el Informe Legal N°019-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 21 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Informe N°445-2024-GRU-DRTC-DA-UP de fecha 21 de noviembre del 2024 el Jefe (e) de la Unidad de Personal informa al Director (e) de la Oficina de Administración, que en atención al Informe N°245-2024-GRU-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES de fecha 21 de noviembre del 2024, mediante el cual la (e) de Remuneraciones informa la existencia de dos plazas vacantes de acuerdo al siguiente detalle:

- Plaza N°000017 se encuentra vacante en el cargo de Técnico Administrativo, Nivel STA.
- Plaza N°000021 se encuentra vacante en el cargo de Topógrafo II, Nivel STA.

En tal sentido, solicita la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección para un Concurso Publico, bajo Decreto Legislativo N°276, para un (01) personal Técnico Administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DE PRESUPUESTO PARA PLAZA VACANTE
 NIVEL REMUNERATIVO: STA
 CARGO FUNCIONAL: TECNICO ADMINISTRATIVO

N°	CODIGO AIRHSP	APELLIDO NOMBRES	NIVEL	CARGO	MESES SUGERIDO	CONCEPTOS PERMANENTES						CONCEPTOS Ocasionales			
						Remuneracion			Essalud		Incentivo Unico		Ocasionales		
						MENSUAL			Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Escolaridad	Aguinaldo Jul-Dic.
						MUC	BET	TOTAL							
1	000017	VACANTE	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO	12	847,00	76,56	923,56	11.082,72	92,25	1107,00	1.370,00	16.440,00	400	600,00

Con fecha 25 de noviembre del 2024 con Oficio N°1142-2024-GRU-DRTC-DR-OPP el Director de Planeamiento y Presupuesto remite al Director (e) de la Oficina de Administración la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para efectuar el concurso publico a personal de CONTRATO A PLAZO FIJO (RÉGIMEN LABORAL PUBLICO) por servicios personales (funcionamiento). Decreto Legislativo N°276; de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gobernador

RDR N° 019-2025

Afectación de Crédito Presupuestario

Pliego: 462 Gobierno Regional de Ucayali

Unidad Ejecutora: 200 Región Ucayali - Transportes (0948)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIO

Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Específica : **2.1.11.13 Contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Publico)**

:2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para personal.

:2.1.1.9.1.3 Bonificación por Escolaridad

:2.1.1.9.1.2 Aguinaldos

:2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud del Personal administrativo

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°423-2024-GRU-DRTC de fecha 17 de diciembre del 2024 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N°412-2024-GRU-DRTC de fecha 02 de diciembre del 2024, que conforma la **"COMISIÓN PARA PROCESO INTERNO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REEMPLAZO POR CESE PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS, BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276"**, la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente : Director de la Oficina de Administración.

Secretario : Jefe de la Unidad de Personal.

1°miembro : Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°002-2025-GRU-DRTC-DA-CCPM/ST de fecha 09 de enero del 2025 el Sr. Pierre Caballero Upiachihua Secretario Técnico CCPM remite al CPCC. Segundo Miguel Torres del Águila Director (e) de la Oficina de Administración, los Resultados finales del Concurso Publico N°004-2024 que declaro como ganadora a la señora **MEZA TARAZONA ROSA BRIGITTE**, cuyo promedio consolidado en puntos es 85. En la Plaza vacante de Técnico Administrativo III - Código de Plaza en el AIRHSP N°000017 contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP perteneciente a la Dirección de Servicio y Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Que, con fecha 10 de enero del 2025 con Informe N°008-2025-GRU-DRTC-DR-OA el Director (e) de la Oficina de Administración remite al Director Regional de esta Sede, los resultados finales y los actuados del Concurso Publico, y a su vez, precisa que de acuerdo al Cronograma detallado de las Bases la suscripción del contrato será a partir del 10 de enero del 2025.

Que del desarrollo del Concurso Publico - Proceso N°PP-004-STA - Técnico Administrativo, se advierte que mediante Acta N°005-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024 suscrito por los miembros de la Comisión, acordaron lo siguiente:

PRIMER ACUERDO: DECLARAR como ganador a la postulante del presente Proceso N°04-2024-GRU-DRTC: Sra. **MEZA TARAZONA, ROSA BRIGITTE**, de acuerdo a lo establecido en las bases.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000081-2021-SERVIR-PE, se resolvió formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N°004-2021-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil"; que tiene como finalidad establecer reglas comunices del proceso de selección del régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, para promover que las entidades públicas cuenten con servidores civiles idóneos de acuerdo a los perfiles de puestos, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Que, el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica: "Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plaza, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP, y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario o de la entidad, así como de su Titular".

Que, la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 8° numeral 8.1 Prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo los supuestos siguientes: c) La Contratación para reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del sector público, o para el ascenso o promoción del persona, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del servicio Civil, en los casos que corresponda (...). En el caso de ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (*vigente aún en dicho extremo*).

Asimismo, el capítulo II del Decreto Legislativo 276, en concordancia con el Decreto Supremo 005-90-PCM, capítulo IV, artículo 28, establece que, para el ingreso a la Administración pública en la condición de servidor de carrera **o servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso**. La incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Asimismo, el artículo 32° implanta que el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo. Según el Decreto Legislativo 276, el servidor público es el ciudadano en ejercicio que presta servicios al Estado con contrato indefinido o temporal o con nombramiento de la autoridad competente en jornada legal y en cumplimiento de las formalidades de ley.

Ahora bien de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Art.17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, la cual refiere: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**; la autoridad administrativa puede disponer que un acto de administración interno, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros. Por lo que corresponde emitir el Acto Administrativo **con eficacia anticipada al 10 de enero del 2025.**

Que, con proveído de fecha 10 de enero del 2024 el Director Regional remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal; lo que dio origen a la emisión del Informe Legal N°019-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 21 de enero del 2025, la Asesora Legal (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, OPINA: Se declare como GANADORA del CONCURSO N°004-2024 - CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 a la Sra. ROSA BRIGITTE MEZA TARAZONA, para ocupar la Plaza Vacante de Técnico Administrativo III - Código de Plaza en el AIRHSP N°000017 contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP; y a su vez, se CONTRATE por servicios personales a plazo indeterminado.

Estando a lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N°005-90-PCM el Reglamento de la Carrera Administrativa; la Ley N°31953 - Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; con el Visto Bueno del Asesor Legal, Unidad de Personal y Oficina Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con las



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar como **GANADORA** del **CONCURSO N°004-2024 - CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276** a la **Sra. ROSA BRIGITTE MEZA TARAZONA**, para ocupar la Plaza Vacante de Técnico Administrativo III - Código de Plaza en el AIRHSP N°000017 contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP.

Artículo Segundo: **CONTRATAR** por servicios personales a plazo indeterminado con **eficacia anticipada al 10 de enero del 2025** a la servidora **Sra. ROSA BRIGITTE MEZA TARAZONA** para ocupar la Plaza Vacante de Técnico Administrativo III - Código de Plaza en el AIRHSP N°000017 contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP; con carácter de naturaleza permanente e indefinida; sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Oficina de Administración que a través de la Unidad de Personal realice las acciones correspondientes, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; Específica **2.1.11.13** contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Publico); **2.1.1.1.2.1** Asignación a Fondos para Personal; **2.1.1.9.1.3** Bonificación por Escolaridad; **2.1.1.9.1.2** Aguinaldos y **2.1.3.1.1.13** Contribuciones a Essalud del personal administrativo.

Artículo Quinto: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Sexto: **ORDENAR**, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente resolución a todos los interesados; y a los órganos correspondientes en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Clegiaz Sanchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL